

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit. No. **860.011.153-6**, y por la otra **ALFRED CHARLES PATRICK MAC LEOD**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No.349.314 expedida el 30 de Julio de 2012, actuando en representación legal de **ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.** con Nit. No. **830.050.228-7** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.


ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

Numeral 9. Cuando no se adjudique el proceso de invitación pública, se puede proceder a contratar directamente.

2) Que la Vicepresidente Comercial justifique la presente contratación manifestando que:

“De acuerdo con los objetivos estratégicos de la organización, se requiere de una estructura comercial cuya funcionalidad facilite el crecimiento en la participación del mercado de seguros de vida en sus diferentes ramos así como el mantenimiento y crecimiento proporcional que puede ofrecer el mercado de ARP.

Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de su Vicepresidencia Comercial está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una empresa especializada en la conformación de un outsourcing comercial y de servicio, orientado al cumplimiento de las metas de ventas a alcanzar tanto en los productos de Vida como ARP,

 **IMPACTO EN OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.

La eficiente ejecución de este contrato debe impactar positivamente en los siguientes objetivos estratégicos de la compañía:

Perspectiva Financiera

- Asegurar la generación de valor para el accionista y la sociedad
- Garantizar la eficiencia en los gastos y costos
- Aumentar los ingresos de forma sostenible

Perspectiva del Cliente

- Incrementar el posicionamiento y la participación de mercado
- Fidelizar y profundizar a los clientes de la compañía
- Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente

Perspectiva de Procesos Internos

- Fortalecer y desarrollar los canales comerciales
- Crear nuevos productos que satisfagan las necesidades del mercado
- Incursionar en nuevos ramos y líneas de negocio

Perspectiva de Aliados Estratégicos

- Desarrollar, consolidar y fidelizar la red de intermediarios

Perspectiva de Crecimiento y Aprendizaje

- Contar con personal de alto nivel de desempeño y satisfacción
- Alinear la estructura organizacional a la estrategia
- Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente

ANTECEDENTES DEL PROCESO, CRECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA E INICIO EN NUEVOS RAMOS

Positiva es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

Esta es una empresa estatal de seguros y ARP que hace presencia en 28 departamentos del país para atender siniestros, y pagar indemnizaciones y pensiones por invalidez.

Positiva Compañía de Seguros S.A. es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento Conpes 3456 de enero de 2007. La empresa comenzó a operar el 1º de septiembre de 2008, luego de que la Superintendencia Financiera expidiera la resolución 1293, el 11 de agosto de 2008.

Hacia finales del año 2011 dadas las condiciones del mercado y en aras de consolidar una operación más competitiva se formalizan los procesos de aprobación para operar la venta y comercialización de nuevos ramos de seguros: Vida Grupo, Accidentes Personales, Exequias, Salud, Rentas Vitalicias y Conmutaciones Pensionales.

Lo anterior es una muestra de la visión estratégica y de crecimiento proyectada por el Consejo Directivo, la cual procura el penetrar con solvencia en nuevos mercados, con las oportunidades de venta cruzada y de fidelización de clientes que se desprenden de este enfoque.


REFERENTE DEL MANEJO DEL MERCADO EN EL SECTOR.

De igual manera, la competencia que se ha venido desarrollando en el sector asegurador, demuestra que es necesario contar con un canal comercial directo que en conjunto con un direccionamiento al canal de intermediarios le apunten al sostenimiento y crecimiento en el mercado.

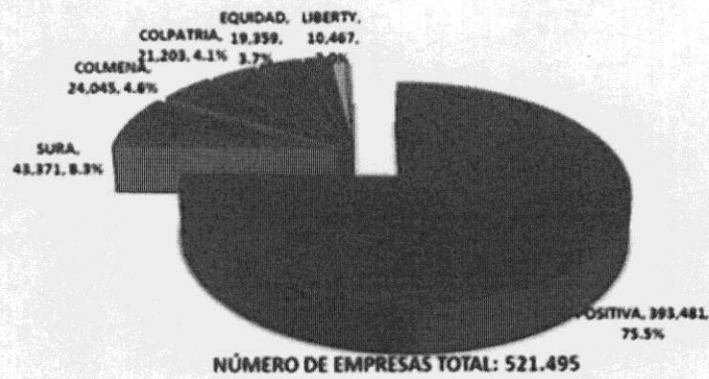
El costo – oportunidad que implica el no contar con esta fuerza de apoyo es representativo teniendo en cuenta que las aseguradoras privadas con las cuales compete Positiva Compañía de Seguros cuentan con un canal comercial propio en crecimiento y focalizado a segmentos del mercado en donde Positiva cuenta con participación y con proyección de crecimiento.

Participación de mercado – ARP

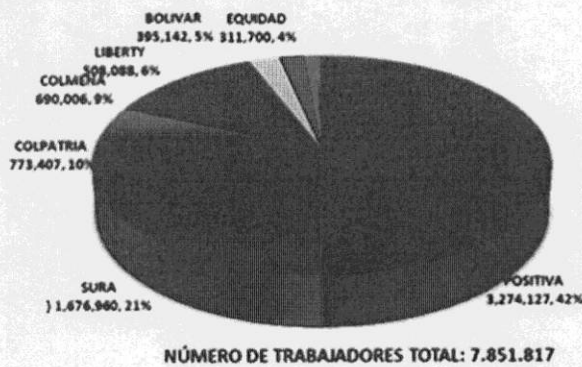
*En el producto **ARP** Positiva Compañía de Seguros es líder en participación tanto por número de empresas vinculadas así como por trabajadores afiliados, de acuerdo con estas gráficas cuyas cifras son suministradas por Fasecolda con corte al 31 de diciembre de 2011, así:*

 *Empresas Afiliadas (75.5 % de participación en el mercado):*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.



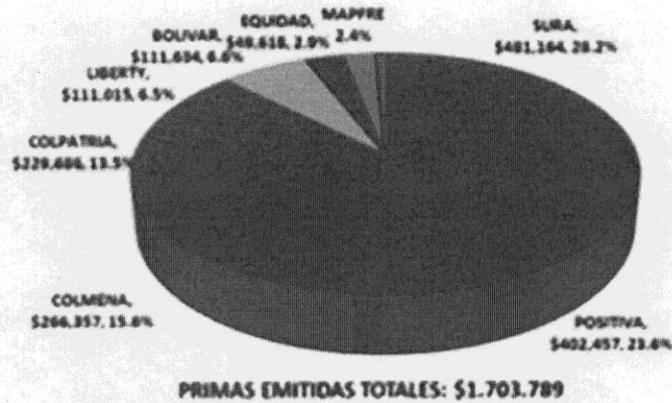
- *Trabajadores Afiliados (42 % de participación en el mercado):*



- *Uno de los retos es lograr el liderazgo en el mercado, en lo que respecta al monto por primas emitidas, en donde la compañía ocupa el segundo lugar, de acuerdo con la gráfica que se presenta a continuación:*

SP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.

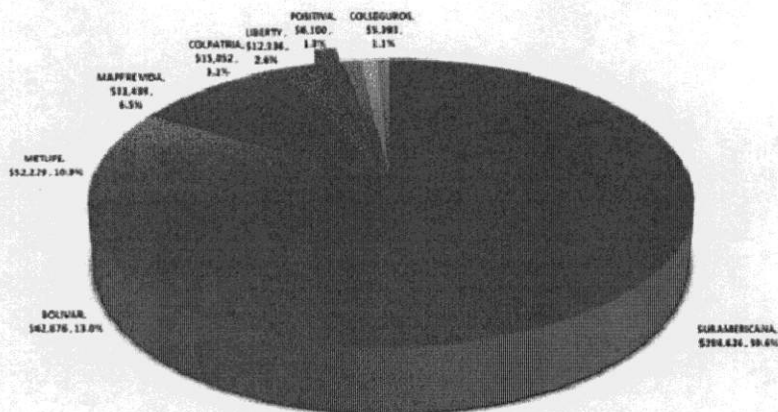



Participación de mercado – Seguros de Vida

En cuanto a los productos correspondientes a **Seguros de Vida**, la compañía cuenta con una participación reducida dentro del sector, lo cual es visto como una valiosa oportunidad de crecimiento.

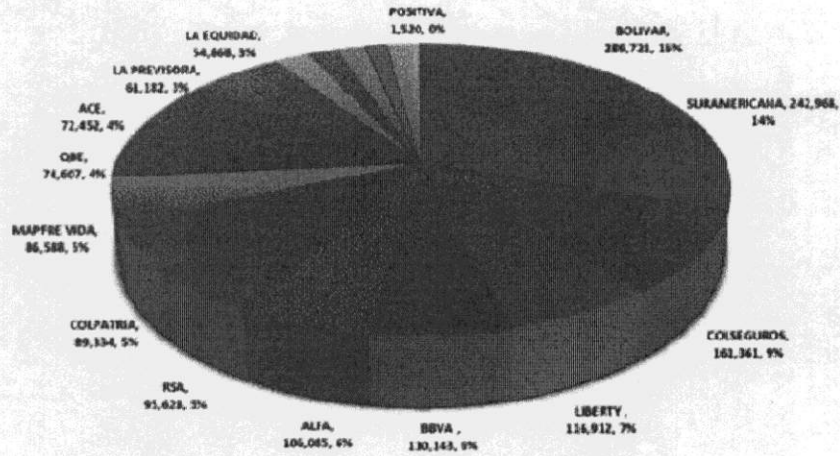
A continuación presentamos las gráficas que corroboran este aspecto:

- Primas Emitidas – Vida Individual (1.3 % de participación de mercado):

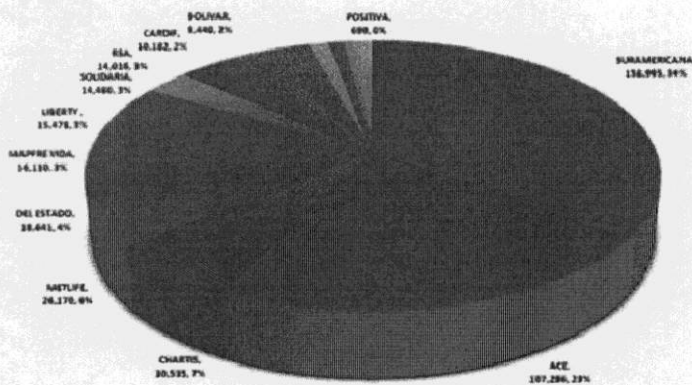


 Primas Emitidas – Vida Grupo (Menos del 1% de participación de mercado):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.



- *Primas Emitidas – Accidentes Personales (Menos del 1% de participación de mercado):*



3) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, del Manual de Contratación de la Compañía, el 22 de febrero de 2012 se procedió a dar autorización para dar inicio al desarrollo de una invitación pública cuyo objeto era "Contratar los servicios de una empresa y/o unión temporal que estructure, suministre y administre una fuerza de ventas especializada en seguros de vida y ARP con dedicación exclusiva".

4) Que el día 06 de marzo de 2012 se dio Apertura a la Invitación Pública de la referencia y se procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

5) Que el día 09 de marzo de 2012 se celebró la audiencia de aclaración de términos y asignación de riesgos cumpliendo el cronograma establecido, donde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o. 00423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

se hicieron presentes delegados de las empresas Manpower, Experis Manpower Group Adecco, MMB y Tático consultores, los cuales expresaron en audiencia y a través de comunicación escrita y correos electrónicos sus inquietudes respecto de los términos de referencia, todas las cuales fueron contestadas y publicadas en la página Web de la Compañía el día 13 de marzo de 2012.

6) Que debido al nivel de análisis requerido para dar respuesta a estos interrogantes se hizo necesario modificar el cronograma establecido para este proceso a través de la adenda No. 1 la cual se publicó en la página Web de la Compañía el día 13 de marzo de 2012.

7) Que el día 20 de marzo de 2012, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual no se hizo partícipe ningún proponente.

8) Que en virtud de lo anterior y por no haberse hecho partícipe ningún proponente dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación Pública 03 de 2012, a través de acta fechada el 21 de marzo de 2012 se declaró desierta la invitación pública referenciada

9) No obstante lo indicado en el numeral anterior y al persistir la necesidad en la Contratación y atendiendo criterios para la selección objetiva del contratista en este proceso, la Vicepresidencia Comercial decidió iniciar un proceso de invitación directa con base a lo estipulado en el artículo 19 del manual de contratación.

10) Que a través de comunicación calendada el 27 de abril de 2012 se invitó a las empresas **ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A., SALES UP S.A., LEADERSHIP S.A.S, MULTIMARKETING FINANCIERO LTDA Y ORGANIZACIÓN SERDAN S.A.** a presentar propuestas

11) Que el día siete (07) de mayo de 2012 siendo las 4:00 PM hora legal de Colombia certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se realizó el cierre de recibo de propuestas a esta invitación, solamente se recibieron las correspondientes a las empresas ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A. y SALES UP S.A.

12) Que una vez analizadas, evaluadas y calificadas sus propuestas se seleccionó como proveedor a la sociedad ADECCO SERVICIOS COLOMBIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

13) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000336 expedido el 22 de febrero de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$8.312.627.366.00**, el cual se afectará hasta la suma de **\$5.912.477.185..**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Prestación de servicios para la conformación de un outsourcing comercial y de servicio, orientado al cumplimiento de las metas de ventas en los productos VIDA y A.R.P.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.**

1. Desarrollar todas las tareas pertinentes para la conformación de un outsourcing comercial y de servicio orientado al cumplimiento de las metas de ventas a alcanzar tanto en los productos de Vida como ARP.
2. Adelantar todo el proceso de reclutamiento de las personas a hacer parte de este equipo comercial, desde la prospectación de los candidatos que se ajusten a cada uno de los perfiles estructurados para estos cargos, aplicación de pruebas de selección, aplicación de entrevistas, documentación de este proceso y su respectivo informe tanto al área de recursos humanos de Positiva como a su Vicepresidencia Comercial.
3. Implementar los mecanismos adecuados, para garantizar que el personal contratado cumpla con los perfiles y valores requeridos para la gestión comercial.
4. Realizar por lo menos una reunión mensual de seguimiento a la gestión del personal que se vincule; así mismo a desarrollar en conjunto con Positiva los esquemas de capacitación y actualización permanentes a que haya lugar, con un claro compromiso para que estas personas cumplan con las metas comerciales que les sean asignadas por parte de Positiva.
5. Contratar el recurso humano requerido para la prestación del servicio, suministrando condiciones de trabajo según las normas laborales colombianas vigentes.
6. Organizar y administrar el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del servicio requerido.
7. Afiliar el recurso humano contratado para el cumplimiento del servicio requerido, al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en La Ley 100 de 1993 y La Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas vigentes.
8. **EL CONTRATISTA** acepta que en cualquier momento funcionarios de la Vicepresidencia Comercial de Positiva podrán asistir y participar de alguna de estas fases del proceso de selección; en caso de ser requerido la Vicepresidencia Comercial de Positiva podrá solicitar las hojas de vida de los candidatos que se encuentren participando dentro de este proceso de selección.
9. **EL CONTRATISTA** acepta que la cartera de clientes que sean vinculados por parte de las personas que sean parte de este canal comercial es y será propiedad de Positiva Compañía de Seguros S.A.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.912.477.185.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000336 expedido el 22 de febrero de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$8.312.627.366.00**, el cual se afectará hasta la suma de **\$5.912.477.185.**, suma que será cancelada a través de pagos mensuales y el valor de cada uno estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.-Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

Parafiscales, y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del Contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional en todo el territorio de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de los Gerentes de Mercadeo, Ventas vida y A.R.P de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000336 expedido el 22 de febrero de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$8.312.627.366.00**, el cual se afectará hasta la suma de **\$5.912.477.185**.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0423 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento,

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$3.937.000.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ADECCO SERVICIOS
COLOMBIA S.A.

a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:


Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

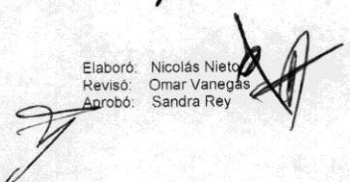
En constancia se firma el presente contrato, a los **17 MAY 2012**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

ALFRED CHARLES PATRICK MAC LEOD
Representante Legal



Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey